

III.2.1.1.5. Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Regulación de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos

Auditoría de Desempeño: 09-0-09100-07-1067

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Objetivo

Fiscalizar la eficacia en la conducción de la política de radiodifusión; la eficiencia de las acciones de planeación y regulación; la economía en la aplicación de los recursos presupuestados asignados; y el comportamiento de los actores.

Alcance

Universo Seleccionado:	95,598.7 miles de pesos
Muestra Auditada:	95,598.7 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	100.0 %

La auditoría comprendió la evaluación del desempeño de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión (DGPTR) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), en términos del cumplimiento del objetivo de conducir la política pública de radio y televisión abiertos, así como de sus funciones de planeación y regulación de la operación de esos servicios.

El alcance presupuestal de la revisión a la DGPTR abarcó el 100.0% de los recursos ejercidos por un importe de 95,598.7 miles de pesos, que fueron destinados a la conducción de la política de telecomunicaciones como se estableció en el PEF de 2009.

La revisión se efectuó en términos de la consistencia de las cifras reportadas en el PEF y la Cuenta Pública para el ejercicio 2009, respecto de sus registros internos; los recursos ejercidos en relación con el presupuesto autorizado, y el gasto por unidad de meta.

Antecedentes

Los servicios de radiodifusión se han desarrollado atendiendo las necesidades de comunicación y la demanda creciente en el territorio nacional. Estos servicios constituyen una actividad de interés público y corresponde al Estado protegerlos y vigilarlos para el cumplimiento de su función social.

Hasta el año de 2005, la conducción y operación de la política de radiodifusión estaba a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) por conducto de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión.

El 11 de abril de 2006 se aprobó el Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley Federal de Radio y Televisión. En el artículo cuarto transitorio de ese Decreto, se estableció que todas las atribuciones de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión de la SCT serían transferidas a la Comisión, por lo que en el mes de abril de 2006 los recursos humanos, materiales y técnicos de esa dirección general se incorporaron a la Comisión.

En enero de 2009, la SCT actualizó su Reglamento Interior para establecer que la conducción de la política de radiodifusión correspondía a la Secretaría, en tanto que las funciones operativas y de supervisión permanecieron en la COFETEL, lo que generó una incertidumbre jurídica en la competencia entre ambas unidades responsables para ejercer esas atribuciones.

Con base en lo anterior las atribuciones en 2009 de la SCT fueron las siguientes: otorgar las concesiones, permisos y refrendos de radiodifusión; así como, publicar el programa de concesionamiento de frecuencias en esta materia, así como tramitar las regulaciones propuestas por la Comisión.

El 9 de febrero de 2010, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inválidos los artículos y fracciones del Reglamento Interior de la SCT referentes a radiodifusión, reconociendo así que todas las atribuciones y facultades en materia de regulación y supervisión de los servicios de radio y televisión abiertos deberían ser ejercidas por la COFETEL.

Por lo tanto, la auditoría que se practicó a la SCT en materia de “Regulación de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión Abiertos” se orientó al análisis de los resultados obtenidos por la DG PTR en el periodo de enero a diciembre de 2009, tiempo en el cual tuvo a su cargo la conducción de la política pública de radiodifusión.

En el PSCT 2007-2012 se estableció que en materia de radiodifusión es fundamental ampliar la cobertura de los servicios, así como mejorar la calidad y competitividad en la prestación de los servicios en el país. En ese documento se indica que la principal problemática se refiere al limitado crecimiento de los servicios de radio y televisión abiertos, debido a que no se han otorgado nuevas concesiones desde 1994 lo que restringe su desarrollo. Lo anterior aunado a la existencia de estaciones de radio y televisión que operan sin concesión en diferentes poblaciones del territorio nacional.

Resultados

1. Establecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño

Sistema de Evaluación del Desempeño

Se verificó que el indicador que la SCT presentó en la matriz no contiene la información que se requiere para evaluar la conducción de la política de radiodifusión, en materia de ampliar la cobertura, mejorar la calidad y competencia de esos servicios. Con la revisión del PEF 2009, el PND 2007-2012, el PSCT 2007-2012 y la MML, se obtuvieron los siguientes resultados:

ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN ABIERTOS

PND 2007-2012	PSCT 2007-2012	MML	PEF 2009
Garantizar el acceso y ampliar la cobertura de la infraestructura y de los servicios de telecomunicaciones hacia el interior y exterior del país.	Incrementar la cobertura de los servicios y promover el óptimo de la infraestructura instalada en el país. Impulsar mecanismos que incentiven la inversión en infraestructura, la calidad y competitividad de los servicios. Promover la competencia entre las diferentes modalidades de servicios que permita el desarrollo eficiente del sector.		Garantizar el acceso y ampliar la cobertura de infraestructura y servicios de comunicación a nivel nacional como regional
		Concertación de programas de cobertura y conectividad social y rural.	

FUENTE: Presupuesto de Egresos de la Federación; Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012 y Matriz del Marco Lógico, 2009 de la SCT.

Se constató que el objetivo definido en el PEF 2009, se alineó con el objetivo del PND 2007-2012 y con un objetivo de los tres presentados en el PSCT 2007-2012 y el indicador que la SCT presentó en la Matriz del Marco Lógico no se alineó con estos objetivos.

En conclusión, se constató que la SCT no instrumentó un sistema para evaluar del desempeño con indicadores para evaluar los resultados de la conducción de la política de radiodifusión ni estableció indicadores en la Matriz del Marco Lógico alineados con los objetivos del PEF 2009; PND 2007-2012 y PSCT 2007-2012.

Véase acción(es): 09-0-09100-07-1067-07-001

2. Evaluación de los indicadores estratégicos

Debido a que en la Matriz del Marco Lógico no se presentaron indicadores que permitieran evaluar la conducción de la política de radiodifusión, se revisó el PEF y la

Cuenta Pública del ejercicio 2009, a fin de analizar los indicadores que se plantearon para evaluar esa política, con los resultados siguientes:

INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA DGPTR
EN LA MATRIZ DEL MARCO LÓGICO, EL PEF Y LA CUENTA PÚBLICA, 2009

Matriz del Marco Lógico	PEF 2009	Cuenta Pública 2009
Concertación de programas de cobertura y conectividad social y rural.	Concertación de programas de cobertura y conectividad social y rural.	Concertación de programas de cobertura y conectividad social y rural.

FUENTE: Matriz del Marco Lógico de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, Presupuesto de Egresos de la Federación, 2009 y Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2009.

Con la revisión de la información se verificó que el indicador que se presentó en la Matriz del Marco Lógico, es el mismo que se consideró para integrar el PEF y la Cuenta Pública, y se constató que no se incluyeron indicadores para evaluar la conducción de la política de radiodifusión en términos de ampliar la cobertura y mejorar la calidad y competitividad de los servicios de radiodifusión; la eficiencia en las acciones de planeación de programas para desarrollar esos servicios; la regulación en la tramitación de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; la oportunidad en el otorgamiento de concesiones, permisos y refrendos; la economía con que se aplicaron los recursos presupuestarios asignados en esas acciones; y la competencia de los servidores públicos, por lo que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) construyó 14 indicadores para realizar la evaluación.

Véase acción(es): 09-0-09D00-07-1067-07-001

3. *Eficacia en la conducción de la política pública de radiodifusión*

Esta vertiente comprende la evaluación de cuatro aspectos sobre el establecimiento de políticas y estrategias formuladas por la SCT en materia de radiodifusión: formulación del programa institucional; ampliar la cobertura de servicios; mejorar la calidad de los servicios; y mejorar la competencia de los servicios.

Formulación del programa institucional de radiodifusión

La DGPTR no contó con un plan de acción para formular un programa de radiodifusión en el que se incluyan los objetivos, metas, estrategias y prioridades; la asignación de recursos, responsabilidades y resultados.

Asimismo, se determinó que la entidad fiscalizada no estableció un plan de acción para elaborar el Programa de Radiodifusión para verificar los resultados en las acciones para conducir la política y desarrollar los servicios de radiodifusión.

Véase acción(es): 09-0-09D00-07-1067-07-002

4. *Formulación de políticas y estrategias para la conducción de la política de radiodifusión*

Ampliar la cobertura de los servicios de radiodifusión

Con el propósito de verificar este resultado, se evaluaron dos aspectos: a) aumento de la cobertura poblacional de los servicios de radiodifusión y b) cobertura geográfica de los servicios de radio y televisión abiertos.

a) Aumento de la cobertura poblacional de los servicios de radiodifusión

Se constató que la SCT no dispuso de la información sobre la instrumentación de las políticas y estrategias de los servicios de radiodifusión, ni de un diagnóstico para evaluar la cobertura de esos servicios, en beneficio de la población del país, por lo que la ASF realizó un análisis de este aspecto y determinó los resultados que se presentan en el cuadro siguiente:

COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN ABIERTOS, 2009
(Miles de habitantes)

Tipo de servicio	Población total (1)	Población cubierta (2)	Participación	Población sin servicio (4)	Participación
			n (%) (3)= (2) / (1)		(%) (5)= (4) / (1)
Radio AM abierta	107,550.7	105,937.4	98.5	1,613.3	1.5
Radio FM abierta	107,550.7	82,921.6	77.1	24,692.1	22.9
Televisión abierta	107,550.7	105,937.4	98.5	1,613.3	1.5

FUENTE: Cuadro elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en información de la CONAPO; Porcentajes de cobertura de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Con base en la información revisada, se determinó que en 2009 contaban con servicio de radio AM abierta 105,937.4 miles de habitantes, que representaron una cobertura del 98.5% de la población total del país, por lo que existían sin servicio 1,613.3 miles de personas, el 1.5% del total.

Por lo que se refiere a la radio FM abierta, se registró una cobertura de 82,921.6 miles de personas con servicio, lo que significó el 77.1% de la población total del país, por lo que 24,629.1 miles de personas no contaban con ese servicio.

En cuanto al servicio de televisión abierta en 2009, el número de habitantes que contaban con el servicio representaron el 98.5% de la población total, y 1,613.3 miles de habitantes del país carecían de él.

b) Cobertura geográfica de los servicios de radio y televisión abiertos

Con el fin de verificar el incremento de la cobertura geográfica de los servicios de radio y televisión abiertos, se solicitaron a la entidad fiscalizada los documentos donde se plantearon las políticas, estrategias y el diagnóstico para ampliar la

cobertura de la radiodifusión en aquellas zonas del país que no son cubiertas con esos servicios, así como los resultados obtenidos. Al respecto la DGPTR informó que no cuenta con la información solicitada.

Por otra parte y con el propósito de determinar la cobertura geográfica de los servicios de radio y televisión abiertos en el país, se revisó el estudio “Mercado de la Radiodifusión” elaborado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) en 2009.

El estudio incluye un comparativo de las estaciones de radio por cada 100,000 habitantes por entidad federativa. Con el análisis de la información, se verificó que los estados que se encuentran por arriba del promedio de 4 estaciones de FM por cada 100,000 habitantes son 10, dentro de los que destacan San Luis Potosí con 11 estaciones; así como Aguascalientes y Durango con 8; en tanto que Baja California no cuenta con ninguna estación y Tabasco dispone de una estación por cada 100,000 habitantes.

Se constató que 10 estados se encuentran por arriba del promedio de 3 estaciones AM por cada 100,000 habitantes, dentro de los que destacan Baja California con 7, así como Sinaloa y Durango, con 6 estaciones, en tanto que los estados de Tlaxcala, Morelos, e Hidalgo, disponen de una estación por cada 100,000 habitantes.

Por lo que se refiere al total de estaciones de radio se verificó que los estados del país que se encuentran por arriba del promedio de 6 estaciones por cada 100,000 habitantes son 12, dentro de los que destacan, San Luis Potosí y Durango con 14 estaciones respectivamente; en tanto que los estados de Tlaxcala e Hidalgo, disponen de 3 estaciones.

En conclusión, se determinó que en 2009, la SCT no dispuso de políticas y estrategias en los que se incluyera un diagnóstico específico para evaluar el desarrollo de los servicios de radiodifusión.

Asimismo, no fue posible determinar las acciones llevadas a cabo por la SCT para incrementar la cobertura geográfica de la radiodifusión en aquellas zonas del país que carecen de esos servicios, por lo que no se cumplió el objetivo de la política pública de radiodifusión establecido en el PSCT 2007-2012.

Véase acción(es): 09-0-09D00-07-1067-07-003

5. *Mejorar la calidad de los servicios de radiodifusión*

Se constató que la entidad fiscaliza no dispuso de la información que justificara la instrumentación de políticas y estrategias para evaluar la calidad con la que se están proporcionando los servicios de radiodifusión, en beneficio de la población del país ni de los resultados obtenidos en 2009, lo cual limitó el análisis de las acciones realizadas por la DGPTR para conducir la política pública de radiodifusión.

En conclusión, se determinó que la SCT no instrumentó políticas y estrategias para mejorar la calidad de los servicios de radiodifusión.

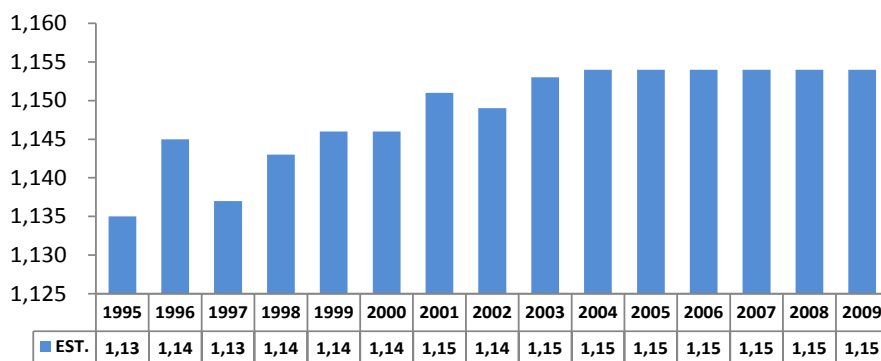
Véase acción(es): 09-0-09D00-07-1067-07-004

6. Mejorar la competencia de los servicios de radiodifusión

Se constató que la entidad fiscalizada no dispuso de la información sobre la instrumentación de las políticas, estrategias, ni de un diagnóstico para evaluar los resultados en cuanto al incremento en el número de empresas de radiodifusión a fin de promover la competencia en la prestación de los servicios en el país.

Por lo anterior, la ASF, con base en el reporte de las estaciones de radiodifusión de la SCT, realizó un comparativo del número de empresas concesionarias y permisionarias que operaron los servicios de radio y televisión abiertos en el periodo de 1995-2009, a fin de determinar si se promovió la competencia en el sector, y se obtuvieron los resultados siguientes:

ESTACIONES DE RADIO CONCESIONADAS EN EL PERIODO 1995-2009



Periodo	TMCA (%)
1995-2009	0.1
1995-2005	0.2
2006-2009	0.0

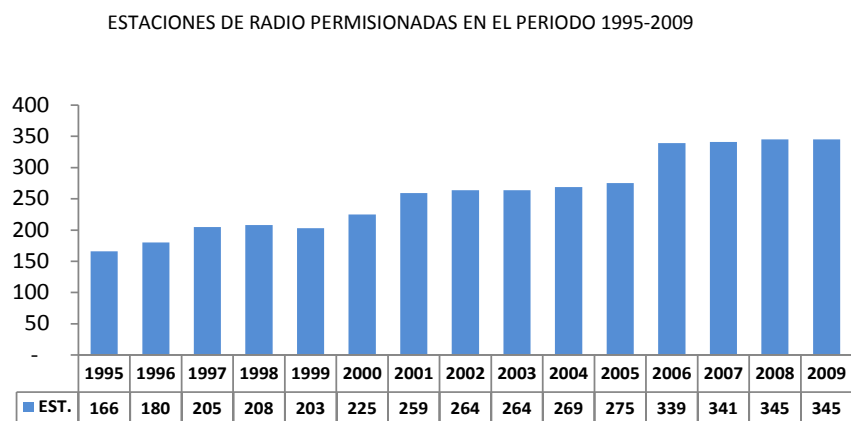
A partir de la creación de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión de la SCT en 1995, el número de estaciones concesionadas que prestan el servicio de radio registró un incremento de 0.1%, en promedio anual, al pasar de 1,135 empresas en 1995 a 1,154 en 2009.

Cabe destacar que de 1995 a 2005, el número de estaciones de radio abierta se incrementó en 19, el 0.2% en promedio anual, al pasar de 1,135 a 1,154 estaciones en esos años.

En el periodo de 2006-2009 el número de estaciones permanecieron sin cambio con 1,154, por lo que no se promovió la competencia en la prestación de los servicios de radio en el país.

Lo anterior obedeció a que en esos años se generó una indefinición en la determinación de la competencia legal para ejercer las facultades de conducción de la política pública de radiodifusión entre la SCT y la COFETEL, por las modificaciones a diversas disposiciones de las Leyes Federales de Telecomunicaciones y de Radio y Televisión en 2006.

A continuación se presenta la gráfica sobre el número de empresas permisionadas de radio en el periodo 1995-2009:



Periodo	TMCA (%)
1995-2009	5.4
1995-2005	5.2
2006-2009	0.6

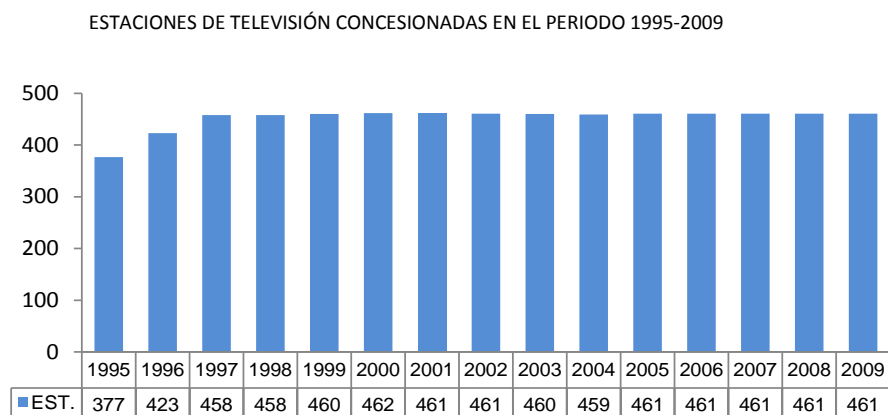
De 1995 a 2009, el número de estaciones permisionadas que prestaron el servicio de radio registró un incremento de 5.4%, en promedio anual, al pasar de 166 en 1995 a 345 en 2009.

En el periodo de 1995 a 2005, el número de estaciones de radio abierta se incrementó en 109, el 5.2% en promedio anual, al pasar de 166 a 275 estaciones en esos años.

En el periodo de 2006-2009, el número de estaciones de radio se incrementó en 0.6% en promedio anual, al pasar de 339 a 345 estaciones en esos años, por lo que se

determinó que no se promovió la competencia en la prestación de permisos de los servicios de radio en el país.

A continuación se muestra la gráfica sobre el comportamiento en el número de estaciones de televisión concesionadas durante el periodo 1995-2009:



Periodo	TMCA (%)
1995-2009	1.5
1995-2005	2.0
2006-2009	0.0

Durante el periodo de 1995 a 2009, el número de estaciones de televisión abierta se incrementó en 1.4%, en promedio anual, al pasar de 377 en 1995 a 461 en 2009.

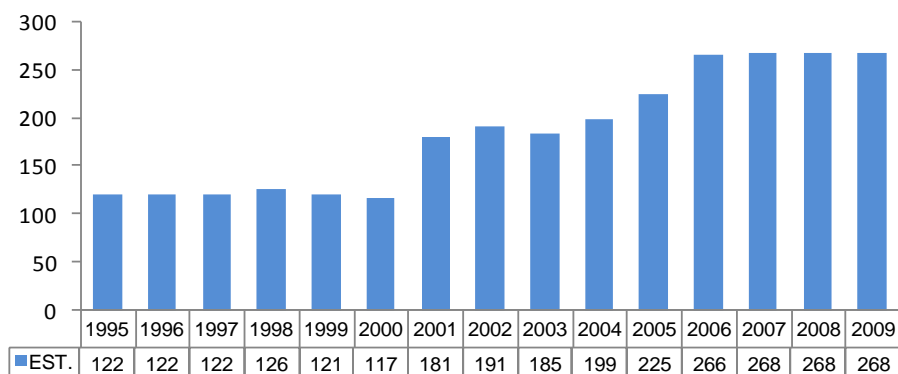
En los años de 1995 a 2005, la SCT incrementó en 84 el número de estaciones de televisión abierta, 2.0% en promedio anual, al pasar de 377 a 461 en esos años.

De 2006 a 2009, el número de estaciones de televisión permaneció sin cambio con 461, por lo que en este caso no se promovió la competencia en la prestación de concesiones de los servicios de televisión abierta en el país.

Lo anterior es resultado de que en esos años se generó una indefinición en la determinación de la competencia legal para ejercer las facultades de conducción de la política pública de radiodifusión entre la SCT y la COFETEL, en el caso de las estaciones de radio concesionadas.

A continuación se presenta la gráfica sobre el número de empresas de televisión permisionadas en el período 1995 - 2009:

ESTACIONES DE TELEVISIÓN PERMISIONADAS EN EL PERIODO 1995-2009



Periodo	TMCA (%)
1995-2009	5.8
1995-2005	6.3
2006-2009	0.3

De 1995 a 2009 el número de estaciones permisionadas de televisión abierta se incrementó en 5.8% en promedio anual, al pasar de 122 en 1995 a 268 en 2009.

En los años de 1995 a 2005, la SCT incrementó en 103 el número de estaciones de televisión abierta, el 6.3% en promedio anual, al pasar de 122 a 225 en esos años.

De 2006 a 2009 el número de estaciones de televisión se incrementó en 0.3% en promedio anual, al pasar de 266 a 268 estaciones en esos años, por lo que se determinó que no se promovió la competencia en la prestación de los servicios de televisión abierta en el país.

En conclusión, no fue posible determinar las acciones llevadas a cabo por la SCT para incrementar el número de estaciones de radiodifusión concesionaria y permisionaria; y para promover la competencia en la prestación de los servicios de radio y televisión abiertos.

Véase acción(es): 09-0-09D00-07-1067-07-005

7. Eficiencia

Planear

Publicar el programa sobre concesionamiento de frecuencias de radiodifusión

El proceso general para otorgar una concesión implica, en principio, determinar la disponibilidad de bandas de frecuencia para el uso de los servicios de radiodifusión que sean susceptibles de concesionarse en diferentes zonas geográficas del país. Para este

efecto la COFETEL establece el programa de concesionamiento, el cual somete al análisis de procedencia de la SCT y de ser aprobado, lo pública en el DOF.

La SCT informó que la Comisión no realizó ninguna acción para establecer el programa de concesionamiento, por lo que en 2009 no se instrumentó ningún proceso de licitación para concesionar bandas de frecuencia para proporcionar servicios de radiodifusión.

La dependencia señaló que del 9 de enero al 25 de noviembre de 2009, no dispuso de la documentación para acreditar las acciones ejecutadas en materia de concesionamiento de frecuencias de radiodifusión, debido a que en ese periodo sólo tenía la facultad de auxiliar al Secretario en sus atribuciones de conducir la política y regular temas relacionados con la radiodifusión.

Se concluye que la DGPTR no realizó las acciones necesarias para establecer el programa de concesionamiento de frecuencias de radiodifusión para la publicación en el DOF, lo que hubiera permitido determinar la disponibilidad de frecuencias para otorgar nuevas concesiones.

Véase acción(es): 09-0-09D00-07-1067-07-006

8. *Regular*

Tramitar anteproyectos de adecuación, modificación y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias

Este aspecto se refiere a que la SCT deberá analizar las disposiciones legales y reglamentarias para emitir una opinión sobre su viabilidad, a fin de contar con una normativa acorde a las condiciones y necesidades actuales del mercado.

Se determinó que la DGPTR no contó con la información para revisar y tramitar la actualización de disposiciones legales y reglamentarias necesarias para adecuar el marco normativo de la operación de los servicios de radiodifusión, debido que del 9 de enero al 25 de noviembre de 2009 no contaba con esa atribución que le permitiera opinar sobre la normativa en materia de la prestación de los servicios de radiodifusión.

Sobre este aspecto, la entidad fiscalizada informó que en 2009 realizó un estudio denominado "Contraprestación por el Refrendo de Concesiones de Radiodifusión" que fue elaborado a petición de la COFETEL, con objeto de disponer de una opinión jurídica para determinar la procedencia del cobro de una contraprestación a favor del Gobierno Federal por el otorgamiento de un refrendo de concesión, debido a que antes de las modificaciones a las Leyes Federales de Telecomunicaciones y de Radio y Televisión en 2006 no se tenía establecida dicha obligación en los títulos de concesión por el beneficio particular y la disposición de un bien del dominio de la nación.

Con la revisión del estudio, se determinó que la SCT resolvió que los concesionarios que presentaron sus solicitudes de refrendos al órgano desconcentrado entre el 12 de abril

de 2006 y el 20 de agosto de 2007, deberían pagar la contraprestación correspondiente con el fin de asegurar su adecuada administración y manejo.

Se determinó que en 2009, la DGPTR no adecuó, modificó y actualizó las disposiciones legales y reglamentarias en materia de radiodifusión, debido a las modificaciones a las Leyes Federales de Telecomunicaciones y de Radio y Televisión en 2006, lo cual limitó la evaluación sobre la adecuación del marco normativo para la operación y prestación de los servicios de radiodifusión.

Véase acción(es): 09-0-09D00-07-1067-07-007

9. Operar

Esta vertiente comprende cuatro aspectos para evaluar la operación de los servicios de radiodifusión: otorgamiento de concesiones y refrendos de radiodifusión; oportunidad en el otorgamiento de concesiones y refrendos; otorgamiento de permisos y refrendos; y trámite de cesión de derechos, modificaciones técnicas e improcedencias de concesiones y permisos.

Otorgamiento y oportunidad de concesiones y refrendos de radiodifusión

Para la evaluación de este resultado se consideraron dos aspectos: a) Otorgamiento de concesiones y refrendos de radiodifusión y b) Oportunidad en el otorgamiento de concesiones y refrendos.

a) Otorgamiento de concesiones y refrendos de radiodifusión

Para la revisión se solicitaron a la DGPTR las propuestas de concesiones y refrendos turnadas por el órgano desconcentrado, así como las resoluciones para el otorgamiento de títulos de concesión y refrendos de los servicios de radio y televisión abiertos de 2009.

La SCT proporcionó las propuestas de 153 refrendos para proporcionar los servicios de radiodifusión que le fueron turnadas por la COFETEL, así como las resoluciones de otorgamiento de refrendos correspondientes. La dependencia informó que en 2009 no se presentaron propuestas para otorgar concesiones, debido a que en ese año no se publicó un programa de concesionamiento sobre bandas de frecuencia para los servicios de radiodifusión, y por tanto no existió ningún proceso de licitación pública.

Del análisis de la información proporcionada se obtuvieron los resultados que se presentan a continuación:

REFRENDOS OTORGADOS PARA LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN, 2009					
Concepto	Propuestas remitidas por la COFETEL	Solicitudes de Refrendos procedentes a otorgar	Refrendos otorgados por la SCT	Pendientes de otorgar	Índice de cumplimiento %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(3) / (2)
Radio					
AM	75	45	45	30	100.0
FM	73	45	45	28	100.0
Televisión	5	5	5	0	100.0
Total	153	95	95	58	100.0

FUENTE: Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la SCT, Oficios de resolución del Pleno de la COFETEL, 2009; y títulos de refrendo atendidos y otorgados.

Se determinó que en 2009 de las 153 propuestas de refrendo remitidas por la Comisión, la SCT analizó y otorgó 95 que procedieron, lo que representó un nivel de cumplimiento del 100.0%.

Se constató que de las 58 propuestas restantes de refrendos de concesiones de radio abierta, la DGPTR de la SCT no emitió la resolución de otorgamiento correspondiente al término de 2009 debido a que en 42 casos las concesiones no habían vencido en 2009 y otras 16 no cumplían con los requisitos establecidos en la materia.

b) Oportunidad en el otorgamiento de concesiones y refrendos

La SCT informó que en 2009 no se presentaron propuestas para otorgar concesiones, debido a que en ese año no se publicó un programa de concesionamiento sobre bandas de frecuencia para los servicios de radiodifusión, y por tanto no existió ningún proceso de licitación pública.

Con el propósito de evaluar la oportunidad en el otorgamiento de refrendos, se solicitaron a la DGPTR los tiempos internos establecidos, a fin de evaluar la oportunidad con que se otorgaron dichos refrendos para operar los servicios de radiodifusión.

La SCT informó que no tiene establecidos plazos internos para el desahogo de las propuestas de otorgamiento de refrendos que la Comisión le remite para su validación correspondiente.

Por lo anterior, se tomó como base el plazo de tiempo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 7-A, fracción VI, de la Ley Federal de Radio y Televisión, el cual indica que no podrá exceder de tres meses (90 días), el tiempo para que las dependencias resuelvan los asuntos que les corresponda, así como la fecha en la que COFETEL recibió la propuesta de atención de refrendos, para posteriormente remitirlas a la DGPTR para emitir su resolución.

La entidad fiscalizada informó que para calcular el tiempo transcurrido para el otorgamiento de refrendos, se debe considerar la fecha desde que la COFETEL recibió las propuestas de refrendos, hasta la fecha en que la SCT otorgó esos documentos.

Con el análisis de la información proporcionada se obtuvieron los resultados que se presentan a continuación:

OPORTUNIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE REFRENDOS DE RADIODIFUSIÓN					
Concepto	Número de solicitudes				
	Total de propuestas	Atendidas al 2009	Días promedio de rezago al término de 2009 ^{1/}	Pendientes de revisar	Días promedio de rezago al término de 2009 ^{1/}
Refrendos					
Radio					
AM	75	45	980	30	929
FM	73	45	1,156	28	1,089
Televisión	5	5	1,419	0	--
Total	153	95	n.a.	58	n.a.

FUENTE: Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la SCT, Oficios de resolución del Pleno de la COFETEL, 2009.

^{1/} Se refiere al tiempo transcurrido una vez que se cumplieron los tres meses (90 días), para que las dependencias resuelvan los asuntos que les corresponda.

n.a. No aplica.

En 2009, la SCT otorgó 95 refrendos de radio y televisión, de los cuales el 94.7% correspondió al servicio radio y el 5.3% a televisión.

En ese año, la entidad fiscalizada emitió la resolución de 45 de las 75 propuestas de radio AM abierta enviadas por la COFETEL, lo que significó el 60.0% de cumplimiento; y para la atención de cada propuesta se registró un rezago de 980 días, después del plazo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La DGPTR informó que la COFETEL le entregó 153 propuestas de refrendos de concesiones en agosto de 2009, por lo que analizó y tramitó 90 solicitudes, de las cuales 80 se atendieron en un tiempo promedio de 73 días y las 10 solicitudes restantes se atendieron con un rezago de 12 días de acuerdo con la Ley de Federal de Procedimiento Administrativo.

Cabe señalar que el tiempo de atención de las solicitudes empieza desde que se recibe la solicitud en la COFETEL hasta que se otorga el refrendo al concesionario, a continuación se presentan los tiempos reales en las que se atendió la solicitud.

Por lo que se refiere a los refrendos de radio FM abierta, la SCT emitió la resolución de 45 de las 73 solicitudes recibidas, el 61.6% de cumplimiento; y la atención de cada uno de esos asuntos registró un rezago en promedio de 1,156 días.

En el caso de las solicitudes de refrendo para la prestación del servicio de televisión abierta, la SCT emitió la resolución de las 5 propuestas que la Comisión le remitió, y para otorgar el refrendo la dependencia requirió de 1,419 días en promedio después del plazo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Se determinó que, al término de 2009, la dependencia tenía pendientes de resolver 58 propuestas de refrendo, 30 de radio AM, que rebasaron el plazo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en 929 días y 28 de radio FM que rebasaron el plazo de atención de 1,089 días. En conjunto esas propuestas representaron el 37.9% de las 153 propuestas remitidas por la COFETEL.

Por lo que se refiere a los 95 refrendos de concesiones de radiodifusión que la SCT otorgó al mismo número de operadores después del plazo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a continuación se presenta el tiempo transcurrido durante el cual dichos prestadores proporcionaron los servicios de radiodifusión con el título de concesión vencido y sin contar con el refrendo de la concesión correspondiente.

Para calcular del tiempo transcurrido en el que los concesionarios operaron fuera de norma, se tomó en consideración la fecha de vencimiento de los títulos de concesión hasta la fecha en la que otorgó el refrendo para proporcionar los servicios de radiodifusión.

OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN QUE OPERARON CON LA CONCESIÓN VENCIDA Y SIN REFRENDO							
Tipo de servicio	Operadores de los servicios de radiodifusión	Tiempo en el que operaron con la concesión vencida y sin referendo					
		Entre 1 y 12 meses	1 año	2 años	3 años	4 años	
Radio AM	45	15	22	7	--	1	
FM	45	5	27	13	--	--	
Televisión	5	3	--	--	2	--	
Total	95	23	49	20	2	1	

FUENTE: Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la SCT, Oficios de resolución del Pleno de la COFETEL y títulos de refrendo atendidos y otorgados.

Se determinó en los 95 refrendos de radiodifusión que fueron otorgados por la SCT, existieron 23 prestadores de los servicios de radiodifusión, el 24.2%, que operaron entre uno y doce meses con la concesión vencida y sin contar con el refrendo correspondiente; otros 49, el 51.6%, operaron en las mismas condiciones por 1 año; 20 concesionarios más que representaron el 21.0%, lo hicieron por 2 años; y otros 3, el 3.2%, entre 3 y 4 años.

Se concluye que en 2009, la DGPTR otorgó 95 refrendos que cumplían con los requisitos establecidos. Asimismo, se determinó que, la SCT no definió plazos internos para evaluar la oportunidad en el otorgamiento de concesiones y refrendos que la Comisión le remite. Con la auditoría se determinó que el plazo para que la SCT otorgue esos refrendos fue de 3 años en promedio, rebasando el plazo de 90 días establecido en la normativa aplicable en la materia.

Véase acción(es): 09-0-09D00-07-1067-07-008

10. Otorgamiento de permisos y refrendos de radiodifusión

La SCT proporcionó 12 propuestas de otorgamiento de permisos que la Comisión le turnó: 1 de radio AM; 9 de radio FM y 2 de televisión. La dependencia señaló que en ese año no recibió ninguna solicitud para el otorgamiento de refrendos con el fin de proporcionar esos servicios.

La SCT informó que no dio seguimiento a las 12 propuestas para otorgar permisos de radiodifusión, debido a que la COFETEL las remitió a finales del mes noviembre de 2009, y que por lo avanzado del año, no le fue posible atenderlas, aunado a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la resolución sobre la controversia constitucional de atribuciones entre la SCT y la COFETEL de fecha 24 de noviembre de 2009, que declara la invalidez de las atribuciones que le correspondían a la dependencia sobre el otorgamiento de permisos de radiodifusión.

Por lo anterior, el 9 de diciembre de 2009, la SCT regresó a la Comisión las 12 propuestas para el otorgamiento de los permisos de radiodifusión para que procediera en los términos legales correspondientes.

Por lo que se refiere a la oportunidad con que la SCT atendió las propuestas de permisos de radiodifusión que la COFETEL le envió, no fue posible realizar la evaluación correspondiente, debido, como ya se señaló, a que la dependencia devolvió a ese órgano desconcentrado las 12 propuestas para otorgar los permisos de radiodifusión, y porque no se recibieron propuestas de refrendo de permisos en 2009.

11. Atención de modificaciones técnicas, cesión de derechos e improcedencias de concesiones y permisos

Las modificaciones técnicas se refieren a la autorización del cambio de características del equipo o de una estación de radio o televisión que solicitan los operadores, a fin de modernizar la infraestructura de los servicios de radiodifusión; en la cesión de derechos, el titular de una concesión o permiso cede sus derechos y obligaciones a otra persona física o moral; y la improcedencia de concesiones y permisos, se refiere al resultado del análisis de una solicitud presentada por un operador que no se apejó a los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

La ASF comparó las propuestas de modificaciones técnicas, cesión de derechos e improcedencias de concesiones y permisos enviadas por el órgano desconcentrado,

respecto del número de resoluciones que fueron emitidas por la DGPTR para el año de 2009, y se obtuvieron los resultados que se presentan a continuación:

Concepto	Propuestas remitidas por la COFETEL		Resoluciones de la DGPTR		Índice de cumplimiento (%)	
	Concesiones	Permisos	Concesiones	Permisos	Concesiones	Permisos
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(3) / (1)	(6)=(4) / (2)
MODIFICACIONES TÉCNICAS, CESIÓN DE DERECHOS E IMPROCEDENCIAS DE CONESIONES Y PERMISOS, 2009						
Modificaciones técnica						
Radio						
AM	29	0	1	0	3.4	0
FM	26	4	1	0	3.8	0
Televisión	28	0	0	0	0.0	0
Subtotal	83	4	2	0	2.4	0
Cesión de derechos						
Radio						
AM	23	0	8	0	34.8	0
FM	13	0	9	0	69.2	0
Televisión	0	0	0	0	0.0	0
Subtotal	36	0	17	0	47.2	0
Improcedencia de concesiones y permisos						
Radio						
AM	1	0	0	0	0.0	0
FM	3	0	0	0	0.0	0
Televisión	0	0	0	0	0.0	0
Subtotal	4	0	0	0	0.0	0
Total	123	4	19	0	15.4	0

FUENTE: Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la SCT, Oficios de cesiones de derechos, modificaciones técnicas e improcedencias emitidos a la DGPTR en 2009.

Respecto de las modificaciones técnicas del equipo que solicitaron los operadores de radiodifusión, se determinó que en 2009 la entidad fiscalizada emitió la resolución de 2 de las 83 propuestas enviadas por la COFETEL, que representó un nivel de cumplimiento de 2.4%, y no emitió las resoluciones de las 4 propuestas de modificación técnica de permisos de radio AM solicitadas por la Comisión.

En cuanto a la cesión de derechos de concesiones de radiodifusión, se constató que la entidad fiscalizada emitió la resolución de 17 de las 36 propuestas turnadas por la Comisión, lo que representó un nivel de cumplimiento del 47.2%, y no se presentaron propuestas de cesión de derechos de permisos de radiodifusión en 2009.

De las solicitudes de improcedencia de concesiones remitidas por la COFETEL en 2009, la DGPTR no emitió la resolución de las cuatro solicitudes de improcedencia de concesiones, una de radio AM y tres de FM y no se presentaron para ese año propuestas sobre la improcedencia de permisos de radio.

Se determinó que de las 104 propuestas que no fueron atendidas 81 son de modificaciones técnicas; 19 de cesión de derechos y 4 de improcedencia de concesiones del servicio de radio, por haber sido remitidas por la COFETEL a principios de noviembre de 2009, mismas que se remitieron a ese órgano desconcentrado en diciembre de 2009. La SCT informó que esa situación obedecía a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la resolución sobre la controversia constitucional de atribuciones entre la SCT y ese órgano desconcentrado el 24 de noviembre de ese año, que declaraba la invalidez de las atribuciones que le correspondían a la dependencia sobre la atención de modificaciones técnicas, cesión de derechos e improcedencias de concesiones y permisos de radiodifusión.

12. Economía

Situación presupuestaria

Para la evaluación de esta vertiente se consideraron dos aspectos: Situación presupuestaria y gasto por unidad de meta.

Aplicación de recursos presupuestales asignados.

Con base en el análisis de la información presupuestal, se determinó que para el ejercicio de 2009 no se presupuestaron recursos de forma directa para la regulación de los servicios de radio y televisión, debido a que los recursos para estas acciones se autorizaron en el Programa Presupuestario P001 “Definición y conducción de la política de comunicaciones”, que considera a todos los servicios de telecomunicaciones. Al respecto, la DGPTR de la SCT informó que la situación anterior obedeció a que en ese año no se tenían atribuciones en materia de regulación de la operación de los servicios de radiodifusión.

Con la información proporcionada se realizó el análisis de los recursos destinados al Programa Presupuestario P001, el cual incluye el presupuesto total destinado a los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión y se determinaron los resultados siguientes:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P001
"DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIONES", 2009
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto			Diferencia	
	Original (1)	Modificado (2)	Ejercido (3)	Porcentual (%) (4)= (3)/(1)	(5)=(2)/(1)
Gasto corriente	125,611.4	95,610.9	95,513.9	(24.0)	(23.9)
Servicios personales	37,827.1	36,429.4	36,419.7	(3.7)	(3.7)
Materiales y suministros	3,324.0	2,148.8	2,104.4	(36.7)	(35.4)
Servicios generales	84,460.3	57,032.7	56,989.8	(32.5)	(32.5)
Gasto de capital	989.2	0.0	0.0	(100.0)	(100.0)
Bienes muebles e inmuebles	989.2	0.0	0.0	(100.0)	(100.0)
Obra Pública	0.0	0.0	0.0	n.c.	n.c.
Total	126,600.6	95,610.9	95,513.9	(24.6)	(24.5)

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2009 y Estado del Ejercicio Presupuestal de la DGPTR del ejercicio fiscal 2009.

n.c. No cuantificable.

En 2009, la DGPTR reportó un presupuesto ejercido que ascendió a 95,513.9 miles de pesos, monto inferior en 24.6% al presupuesto original y en 24.5% al modificado. En el gasto corriente se erogaron 95,513.9 miles de pesos, lo que representó una variación negativa respecto del presupuesto original de 24.0% y respecto del presupuesto modificado de 23.9%. En el gasto de capital no se erogaron los recursos que se tenían asignados originalmente.

En el capítulo de servicios personales las variaciones negativas del presupuesto fueron de 3.7%, respecto de lo original y modificado, derivado de la cancelación de plazas bajo el esquema de retiro voluntario y a las medidas de austeridad que fueron autorizados por la SHCP mediante adecuaciones presupuestarias.

Las erogaciones en materiales y suministros registraron una disminución de 36.7% respecto del original y en 35.4% al modificado. La DGPTR informó que la disminución de los recursos obedeció a que se restringió la compra de equipos de cómputo; medicamentos y prendas de protección; alimentación de personas dentro de las instalaciones, material, artículos de construcción y eléctricos, en apego al decreto de austeridad.

Las variaciones registradas en el presupuesto ejercido respecto del original se ubicaron principalmente en el capítulo de servicios generales, con una variación negativa del 32.5%, debido a que se erogaron menores recursos en mantenimiento de vehículos; no se cubrieron gastos de alimentación del personal de mando fuera de las instalaciones y disminuyeron las comisiones al extranjero.

En el capítulo de bienes muebles e inmuebles no se erogaron recursos, debido a que el 24 julio de 2009, se declaró desierta la licitación para la compra de los requerimientos de la DGPTR y no se dispuso de tiempo para realizar una nueva licitación porque la fecha límite vencía el 7 de agosto, de acuerdo con los lineamientos para el cierre presupuestario.

Se determinó que la DGPTR registró un presupuesto ejercido de 95,513.9 miles de pesos, monto que resultó inferior en 31,086.7 miles de pesos, 24.6%, al original, debido a la cancelación de plazas y porque se declaró desierta una licitación para la compra de bienes muebles e inmuebles, fundamentalmente. Lo anterior refleja que los recursos previstos se redujeron, aun cuando la entidad fiscalizada requería de recursos para fortalecer las acciones de definición y conducción de la política de radiodifusión.

Véase acción(es): 09-0-09D00-07-1067-07-009

13. Gasto por unidad de meta

La SCT informó que en 2009, no se registró el presupuesto y las metas por separado para el cumplimiento de esas acciones, en virtud de que los recursos se utilizan de manera integral, a fin de cubrir las necesidades de la regulación y operación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones.

Se concluye, que para el ejercicio de 2009, la DGPTR no dispuso de un registro contable que permitiera identificar el presupuesto por unidad de meta, lo cual limitó el análisis de la eficiencia para medir la aplicación de los recursos designados a la regulación y operación de los servicios de radiodifusión.

Véase acción(es): 09-0-09100-07-1067-07-002

14. Comportamiento de los actores

Servidores públicos

En esta vertiente se evaluó el cumplimiento del Perfil de Puesto, a fin de verificar la aplicación de los lineamientos para el reclutamiento y selección del personal operativo de la DGPTR de la SCT.

Cumplimiento del perfil de puesto

Como resultado del análisis del reporte del número de servidores públicos, se constató que la plantilla de personal con la que operó la DGPTR en 2009 fue de 188 servidores públicos, por lo que se determinó realizar una muestra del personal de mandos superiores, medios y operativos que integran la plantilla a fin de evaluar el nivel de escolaridad y experiencia laboral.

Con el cálculo, se determinó una muestra de 58 empleados, que representó el 30.9% del total que conforma la plantilla de personal, con un nivel de confianza del 90.0%, un índice de error del 5.0% y una precisión del 4.0%. Del análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:

ESCOLARIDAD DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN, 2009
(Empleados)

Categoría	Primaria (1)	Secundaria (2)	Preparatoria (3)	Pasante (4)	Licenciatura (5)	Postgrado (6)	Total (7)=(1)+(2)+(3)+ (4)+(5)+(6)
Mandos Superiores	--	--	--	1	14	2	17
Mandos Medios	--	--	3	1	7	--	11
Total	0	0	3	2	21	2	28

FUENTE: Expedientes de la Dirección de Recursos Humanos de la DGPTR.

La información proporcionada mostró que 21 de los 28 mandos superiores y medios tienen licenciatura, 2 postgrado, 2 son pasantes y 3 preparatoria. Se verificó que 23 de los servidores de mandos medios y superiores, cumplieron con el perfil del puesto que especifica el requisito de escolaridad mínima de licenciatura y 5 no cumplieron con el requisito establecido, lo que representó el nivel de cumplimiento del 82.1%.

Se determinó que para el ejercicio 2009, la DGPTR contó con personal operativo de base, que de acuerdo con Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, no se establece la obligatoriedad de disponer perfiles de puesto para la contratación y selección de este personal, asimismo, informó que en caso de vacancia, por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esa plaza se congelaría.

Respecto de la experiencia laboral, se obtuvieron los resultados siguientes:

EXPERIENCIA LABORAL DE LA MUESTRA DE MANDOS
SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS DE LA DGPTR, 2009
(Empleados)

Personal	Experiencia Mínima (Años)	Cumplimiento				Total de la Muestra
		Sí	Porcentaje (%)	No	Porcentaje (%)	
Superiores ^{1/}	8 a 10 años	13	76.5	4	23.5	17
Medios	6 a 4 años	10	91.0	1	9.0	11
Total		23	82.1	5	17.9	28

FUENTE: Expedientes de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión.

^{1/} Incluye al Director General de la DGPTR.

Se constató que 23 de 28 mandos superiores y medios, el 82.1%, cumplieron con lo establecido en el perfil de puesto respecto de los años de experiencia laboral que es de

8 a 10 años para mandos superiores y de 6 a 4 para mandos medios y se determinó que 5 servidores públicos no cumplieron con los años de experiencia requerida.

Se determinó que el 17.9% del personal de mandos superiores y medios de la DGPTR no cumplió con el requisito de experiencia establecido en el perfil de puestos.

Véase acción(es): 09-0-09100-07-1067-07-003

15. Actualización de los documentos normativos-operativos

Se constató que en 2009, la entidad fiscalizada no actualizó sus Manuales de Organización y de Procedimientos, con las nuevas atribuciones adquiridas con motivo de la publicación del Reglamento de la Secretaría.

La entidad fiscalizada informó que el 24 de noviembre de 2009, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la resolución sobre la controversia constitucional de atribuciones entre la SCT y la COFETEL, que declaraba la invalidez de las atribuciones conferidas a la dependencia establecidas en su reglamento en cuanto a la conducción de la política de radiodifusión.

Las modificaciones señaladas anteriormente generaron una incertidumbre jurídica en la competencia de atribuciones entre la SCT y la COFETEL, y por tanto la falta de actualización de los Manuales de Organización y de procedimientos de la DGPTR, como resultado de la indefinición de las atribuciones legales en materia de conducción de la política pública de radiodifusión.

Se determinó que la entidad fiscalizada, no tuvo sus Manuales de Organización y de Procedimientos actualizados para la revisión del ejercicio de 2009, que permitieran el análisis del cumplimiento de la normativa en términos de la regulación y operación de los servicios de radiodifusión.

Véase acción(es): 09-0-09100-07-1067-07-004

Acciones

Recomendaciones al Desempeño

09-0-09D00-07-1067-07-001.- Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones defina e incluya en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos para evaluar el cumplimiento de la conducción de la política de radiodifusión en términos de ampliar la cobertura y mejorar la calidad y competitividad de los servicios; la eficiencia en la planeación de programas para desarrollar esos servicios; la regulación en la tramitación de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; la oportunidad en el otorgamiento de concesiones, permisos y refrendos; la economía con que se aplicaron los recursos presupuestarios asignados en esas acciones; y la competencia de los servidores públicos.

Esta recomendación se originó por las irregularidades determinadas en la auditoría de desempeño núm. 1067 Regulación de la Operación de los Servicios de Radio y Televisión

Abiertos, a cargo de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión (DGPTR) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la cual se trasfiere a la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) debido a que las atribuciones para conducir la política pública en materia de radiodifusión pasaron a formar parte de la Comisión en 2010 y se notifica a esta para que realice las acciones que correspondan para su seguimiento. [Resultado 2]

09-0-09D00-07-1067-07-002.- Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones formule un programa de trabajo en materia de radiodifusión en el que se incluyan los objetivos, metas, estrategias y prioridades; la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, que permitan conducir la política del desarrollo de los servicios de radio y televisión abiertos.

Esta recomendación se originó por las deficiencias determinadas en la SCT, sin embargo, y en atención a que en 2010 es atribución de la COFETEL se notifica a ésta para que realice las acciones que correspondan para su seguimiento. [Resultado 3]

09-0-09D00-07-1067-07-003.- Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones formule e instrumente las políticas y estrategias necesarias a fin de incrementar la cobertura geográfica de los servicios de radio y televisión abiertos en las zonas del país que no disponen de estos servicios.

Esta recomendación se originó por las deficiencias determinadas en la SCT, sin embargo, y en atención a que en 2010 es atribución de la COFETEL se notifica a ésta para que realice las acciones que correspondan para su seguimiento. [Resultado 4]

09-0-09D00-07-1067-07-004.- Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones formule e instrumente las políticas y estrategias necesarias a fin de mejorar la calidad con la que se están proporcionando los servicios de radio y televisión abiertos, en beneficio de la población del país.

Esta recomendación se originó por las deficiencias determinadas en la SCT, sin embargo, y en atención a que en 2010 es atribución de la COFETEL se notifica a ésta para que realice las acciones que correspondan para su seguimiento. [Resultado 5]

09-0-09D00-07-1067-07-005.- Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones formule e instrumente las políticas y estrategias en las que se incluya un diagnóstico de necesidades a fin de promover la competencia en la prestación de estos servicios en el país e incrementar el número de empresas de radio y televisión abiertos en el país.

Esta recomendación se originó por las deficiencias determinadas en la SCT, sin embargo, y en atención a que en 2010 es atribución de la COFETEL se notifica a ésta para que realice las acciones que correspondan para su seguimiento. [Resultado 6]

09-0-09D00-07-1067-07-006.- Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones instrumente las acciones necesarias para el establecimiento y publicación del programa de concesionamiento de frecuencias del espectro radioeléctrico en materia de radiodifusión, a

fin de otorgar nuevas concesiones para la prestación de los servicios de radio y televisión abiertos.

Esta recomendación se originó por las deficiencias determinadas en la SCT, sin embargo, y en atención a que en 2010 es atribución de la COFETEL se notifica a ésta para que realice las acciones que correspondan para su seguimiento. [Resultado 7]

09-0-09D00-07-1067-07-007.- Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones defina e instrumente un plan de acción a fin de adecuar y modificar las disposiciones legales y reglamentarias en materia de radiodifusión, para actualizar el marco normativo para la operación y prestación de los servicios de radio y televisión abiertos.

Esta recomendación se originó por las deficiencias determinadas en la SCT, sin embargo, y en atención a que en 2010 es atribución de la COFETEL se notifica a ésta para que realice las acciones que correspondan para su seguimiento. [Resultado 8]

09-0-09D00-07-1067-07-008.- Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones defina los plazos internos a fin de evaluar la oportunidad en el otorgamiento de concesiones y refrendos de los servicios de radiodifusión y que establezca las acciones necesarias a fin de cumplir dichos plazos con el propósito de atender en forma oportuna las solicitudes que presenten los operadores de estos servicios.

Esta recomendación se originó por las deficiencias determinadas en la SCT, sin embargo, y en atención a que en 2010 es atribución de la COFETEL se notifica a ésta para que realice las acciones que correspondan para su seguimiento. [Resultado 9]

09-0-09D00-07-1067-07-009.- Para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones instrumente las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de planeación, presupuestación y programación de los recursos, tomando en consideración las necesidades reales, con el fin de que se cumplan las metas y objetivos planteados para conducir la política de radiodifusión.

Esta recomendación se originó por las deficiencias determinadas en la SCT, sin embargo, y en atención a que en 2010 es atribución de la COFETEL se notifica a ésta para que realice las acciones que correspondan para su seguimiento. [Resultado 12]

09-0-09100-07-1067-07-001.- Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes defina e instrumente en la Matriz del Marco Lógico indicadores para evaluar los resultados de la conducción de la política de radiodifusión, que se encuentren alineados con los objetivos del PEF 2009; PND 2007-2012 y PSCT 2007-2012. [Resultado 1]

09-0-09100-07-1067-07-002.- Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instrumente las acciones necesarias con objeto de establecer un sistema que le permita asociar el gasto de las acciones con las actividades sustantivas que realiza, a fin de medir la eficiencia en la aplicación del presupuesto público federal. [Resultado 13]

09-0-09100-07-1067-07-003.- Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instrumente las medidas necesarias con el objeto de que los servidores públicos adscritos a

la dependencia cumplan con el perfil de puesto requerido para la selección del personal de mandos medios y superiores de acuerdo con la trayectoria, experiencia y los resultados de las evaluaciones de los servidores públicos. [Resultado 14]

09-0-09100-07-1067-07-004.- Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instrumente las acciones necesarias a fin de que los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento se encuentren actualizados. [Resultado 15]

Consecuencias Sociales

La entidad fiscalizada no contó con políticas y estrategias para conducir la política en materia de radiodifusión en términos de ampliar la cobertura, mejorar la calidad y competitividad de los servicios de radio y televisión abiertos, ni dispuso de un programa de concesionamiento para la prestación de los servicios de radio y televisión abiertos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es) que generó(aron):
13 a Recomendación(es) al Desempeño.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) no ejerció sus atribuciones respecto del objetivo de conducir la política pública de radiodifusión en términos de ampliar la cobertura, mejorar la calidad y competitividad de los servicios de radio y televisión abiertos, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe donde destacan los siguientes:

Con la auditoría se determinó que la SCT no dispuso de un programa de trabajo en materia de radiodifusión en el que se incluyeran los objetivos, metas, estrategias y prioridades; así como, la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, lo que limitó la evaluación de las acciones realizadas por la SCT de conducir la política y desarrollar los servicios de radio y televisión abiertos.

En cuanto al objetivo de ampliar la cobertura de los servicios de radiodifusión, en 2009, la SCT no instrumentó acciones para incrementar la cobertura geográfica en aquellas zonas del país que carecieron de esos servicios.

Se determinó que al 2009 se registró una cobertura de la población con servicio de radio AM de 105,937.4 miles de habitantes, que representaron el 98.5% del total del país, por lo que

carecieron del servicio 1,613.3 miles de personas, el 1.5% del total; asimismo, 82,921.6 miles de personas contaron con el servicio de radio FM, el 77.1% del total nacional, lo que significó que 24,629.1 miles de personas no disponían de ese servicio, el 22.9% del total del país. En relación con el servicio de televisión abierta, se determinó que se cubrió a 105,937.4 miles de habitantes, el 98.5% de la población nacional, y 1,613.3 miles de personas carecieron de este servicio.

Respecto del objetivo de mejorar la calidad de los servicios de radio y televisión abiertos, se constató que la entidad fiscaliza no dispuso de la información de las políticas y estrategias para mejorar la calidad con la que se están proporcionando los servicios de radiodifusión, en beneficio de la población del país.

En cuanto a la competencia de los servicios de radiodifusión se determinó que en el periodo 2006 - 2009, el número de estaciones concesionadas de radio y televisión permanecieron sin cambio, al operar 1,154 estaciones de radio y 461 estaciones de televisión, lo cual refleja que no se promovió la competencia de las empresas que proporcionan los servicios de radiodifusión en el país.

Se constató que la SCT no instrumentó las acciones para establecer el programa de concesionamiento de frecuencias de radiodifusión, lo que hubiera permitido otorgar nuevas concesiones para la prestación de los servicios de radio y televisión abiertos, así como una mayor utilización del espectro radioeléctrico.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Respecto del establecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se verificó la Matriz del Marco Lógico, a fin de determinar si los indicadores reportados se encuentran alineados con el PSCT 2007-2012.
2. Se analizaron los indicadores estratégicos que se plantearon en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en la Cuenta Pública y en la Matriz del Marco Lógico del ejercicio fiscal de 2009, a fin de determinar si son suficientes y adecuados para evaluar la conducción de la política en materia de radiodifusión.
3. Para evaluar la vertiente de eficacia en el cumplimiento de objetivos, se verificó la formulación del programa institucional de la DGPTR de la SCT, así como las políticas, estrategias y diagnósticos elaborados por la SCT, a fin de verificar las acciones que se instrumentaron para conducir la política pública de radiodifusión, en términos de ampliar la cobertura y mejorar la calidad y competencia de esos servicios.
4. En el apartado de eficiencia se analizaron las acciones de planeación por medio de la aprobación y publicación del programa sobre concesionamiento de frecuencias de radiodifusión, con el propósito de constatar el establecimiento de objetivos, metas, estrategias, prioridades, los recursos asignados, responsabilidades y tiempos de

ejecución, así como determinar la capacidad disponible para otorgar concesiones de radiodifusión.

5. Se analizó la información sobre las acciones de regulación instrumentadas por la SCT para tramitar los anteproyectos de adecuación, modificación y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias a fin de determinar el nivel de actualización de la reglamentación para mejorar la operación de los servicios de radiodifusión.
6. Se verificó el desempeño de la SCT en cuanto al otorgamiento de concesiones, permisos y refrendos, así como evaluar la oportunidad con la que la dependencia otorgó esos documentos y/o, en su caso, precisar las razones de su improcedencia.
7. Se analizó la información sobre los trámites realizados por la SCT para la cesión de derechos, modificaciones técnicas e improcedencias de solicitudes de concesiones y permisos de radiodifusión, para determinar el nivel de cumplimiento, evaluar la oportunidad con la que la dependencia realizó dichos trámites y, en su caso, precisar las razones de su no procedencia.
8. Para evaluar la vertiente de economía, se revisaron el PEF, la Cuenta Pública y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2009 de la DGPTR, con objeto de analizar, por capítulo de gasto, la aplicación de los recursos ejercidos por la SCT en las acciones de regulación de la radiodifusión respecto del presupuesto autorizado.
9. Se revisó el PEF y la Cuenta Pública del ejercicio de 2009, así como la documentación comprobatoria del gasto por unidad de meta, con el propósito de evaluar el correcto registro del gasto en las acciones de regulación y conducción de la política pública de radiodifusión.
10. Para evaluar la vertiente de comportamiento de los actores, se revisó si la DGPTR dispuso de perfiles de puesto vigentes a 2009, de los servidores públicos encargados de la conducción y la operación de la política de radiodifusión, a fin de constatar que el personal se ajustó a los perfiles.
11. Se revisó la normativa institucional de la DGPTR de la SCT, para constatar que la entidad fiscalizada contó con los manuales normativos-operativos actualizados que le permitan la eficaz conducción de la política pública de radiodifusión.

Áreas Revisadas

Las Direcciones Generales Adjuntas de Concesiones y Permisos; y de Sanciones; la Dirección de Planeación de Telecomunicaciones y la Subdirección de Administración.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 19.

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 24, fracción I y III; artículo 25 fracción III; artículo 45, párrafo primero; artículo 110, párrafo cuarto.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 2 y 36.
4. Ley de Planeación: artículo 3, párrafo segundo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: : Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Disposiciones específicas, numerales 18 y 19; Reglamento Interior de la SCT, artículos, 5, fracción XVIII; 25, fracciones, I, V, XIII; PSCT 2007-2012; Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, artículo 26.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

La DGPTR aclaró que en 2009 tenía la facultad de auxiliar al Titular de la SCT en materia de radiodifusión, por lo que no programó metas y recursos para los servicios de radio y televisión abiertos.

La entidad fiscalizada informó que las facultades de radio y televisión abiertos le correspondían a la COFETEL por lo que la DGPTR solo estaba facultada para opinar y tramitar los anteproyectos de adecuación, modificación y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias que elabore la COFETEL, en materia de telecomunicaciones y no en materia de radiodifusión.

Por lo que se refiere al resultado de aprobar y publicar el programa de concesionamiento de frecuencias de radiodifusión, la DGPTR informó que le correspondía publicar el programa de licitaciones una vez que fuera aprobado por el Secretario, sin embargo esta Dirección no

publicó el programa de concesionamiento de frecuencias de radiodifusión, toda vez que la COFETEL, durante el periodo del 9 de enero al 25 de noviembre de 2009, no lo elaboró.

Por lo que se refiere al resultado de otorgamiento y oportunidad de concesiones y refrendos de radiodifusión, la entidad fiscalizada informó que las 153 propuestas de refrendo de concesiones de radiodifusión, se remitieron por la COFETEL en el mes de agosto de 2009; la DGPTR analizó y tramitó 95 refrendos en un tiempo de 78 días, por lo que las restantes 58 propuestas fueron remitidas a la COFETEL por el vencimiento de la concesión.